

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL

Por un mes	2	pesetas
Por tres idem	5'50	"
Por seis idem	10'50	"
Por un año	20'50	"

FUERA

Por un mes	2'50	pesetas
Por tres idem	7	"
Por seis idem	12'50	"
Por un año	24	"

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

CENICERO.

Extracto que forma el Secretario interino que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer trimestre del ejercicio de 1896 á 1897.

(CONCLUSIÓN.) (1)

Sesión del día 23 de Agosto.

Vista la comunicación del Sr. Administrador de Hacienda en la que ordena á la Alcaldía se cumpla con los artículos 40, 82 y 107 del reglamento de Consumos, se acordó convocar á los interesados en los gremios en la forma siguiente;

A los del ramo de alcoholes, aguardientes y licores para el día veinticinco del actual; á los del vimo y vinagre, para el veintiseis y á los de aceites, para el veintisiete, acordándose igualmente que el Sr. Alcalde convoque á la junta repartidora para proseguir sus trabajos del reparto por lo correspondiente á las demás especies.

Señalada para el día seis del próximo Septiembre las elecciones de Diputados provinciales, se acordó que los locales donde deban establecerse las mesas sean la casa Consistorial y escuela de párvulos.

Se acordó que la festividad de Santa Daría y gracias tenga lugar los días tres y cuatro del próximo mes de Septiembre solicitando al efecto permiso del Sr. Gobernador civil para que en dichos días se den dos corridas de vacas, encargándose igualmente los fuegos artificiales y funciones religiosas que se acostumbran á hacer en las fiestas de la Patrona.

Quedó enterada la Corporación de dos comunicaciones del Sr. Gobernador

civil dejando sin efecto las multas impuestas por la Alcaldía á Roque Jiménez y Emilio Martínez, por introducir carnes muertas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Septiembre.

Resuelto en la sesión anterior que el servicio del alumbrado público se haga por administración, se ocupó el el Ayuntamiento de señalar tiempo en que se ha de dar alumbrado pagándose al Sr. Barrios veinticinco pesetas mensuales en lugar de la peseta diaria que se tenía acordado.

Sesión del día 30.

Dada lectura del acta anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación del escrito presentado por D. Valentín Barrios, en el que acepta el cargo de encender los faroles y demás servicios por la cantidad de 25 pesetas mensuales.

Se acordó que los faroles se enciendan desde el día 2 del próximo mes y se comisionó al Concejal D. Gabriel Artacho, para que vaya á Haro á enterarse de los precios del petróleo y de ser aceptables, traiga seis cajas, cien tubos y una pieza de mecha.

Se acordó igualmente el que dicho Concejal pase á Logroño á traer los fuegos artificiales para la festividad de Santa Daría.

Así mismo se acordó nombrar tres guardas temporeros de viñas con el sueldo fijado en la sesión del día 18 del actual.

Quedó enterada la Corporación del oficio del Sr. Gobernador concediendo permiso para dar dos corridas de vacas los días 3 y 4 de Septiembre.

Vista la comunicación del Sr. Alcalde de Logroño convocando á una reunión para el día 4 de Septiembre para resolver el expediente incoado sobre abonó de sueldos á empleados de la cárcel durante el tiempo de suspensión en sus cargos, se acordó comisionar al Agente D. Rufino Mateo.

Vista otra comunicación de la Tesorería de Hacienda reclamando el primer trimestre de consumos, se acordó se satisfaga tan pronto como se recauden fondos.

El día 6 de Septiembre no pudo celebrarse sesión por verificarse las elecciones de Diputados provinciales.

Sesión ordinaria del día 13 de Septiembre.

Dada lectura al acta de la anterior, fué aprobada.

Fuó aprobada la cuenta del petróleo traído de la casa de D. Dionisio del Prado, para el alumbrado público, así como otra de tubos y mecha.

Quedó enterada la Corporación de haberse aumentado el cupo de la sal en 25 céntimos por habitante.

Fuó desestimada una instancia presentada por D. Canuto Pérez, como apoderado de D. Rafael del Barrio, en la que pide se le conceda permiso para arreglar por su cuenta el camino titulado del Monte.

Se acordó pasar una comunicación al Sr. Sobrestante de la empresa del ferrocarril para que en vista del mal estado en que se encuentra el camino titulado del Monte en la parte que desemboca el agua sobrante de los depósitos de la estación para que proceda á su arreglo inmediatamente.

Se acordó así mismo nombrar dos guardas temporeros de viñas con el sueldo fijado en la sesión del día 18 de Agosto último.

Se aprobó la comisión hecha por el Concejal D. Gabriel Artacho, á Haro á traer el petróleo y tubos para el alumbrado público.

Sesión del día 20.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Se acordó no admitir la renuncia presentada por D. Manuel Pascual Alcocéba del cargo de representante del gremio de aceites, en atención á que el reglamento de Consumos no contiene ningún artículo que autorice la admisión de excusas.

Fueron aprobadas dos cuentas presentadas por Francisco Bacigalupe, por gastos hechos en las funciones de Santa Daría, y elecciones provinciales.

Se acordó que las raciones de cebada y paja facilitadas por D. Benito Bujanda, á un escuadrón de Albuera se abonén á 7'50 pesetas la fanega de cebada y 0'70 pesetas la arroba de paja, por ser este el precio en que convino el Sr. Presidente en vista de la premura y de no prestarse otros á facilitarlas.

Se acordó que el próximo domingo se celebre el sorteo para cubrir la vacante de un Vocal de la Junta municipal por haber fallecido D. León Sáez Pérez.

Fuó aprobada la comisión hecha por el Sr. Secretario á Logroño á pagar el resto del cuarto trimestre de consumos y sal.

Sesión del día 27.

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

Practicado el sorteo acordado en la sesión anterior para cubrir la vacante producida por fallecimiento de León Sáez Pérez, Vocal de la Junta municipal, recayó este nombramiento en Germán Sáez Rubio.

En vista del mal estado de los caminos y aproximándose la recolección de la uva, acordó la Corporación atendiendo á la escasez de fondos con que cuenta el Municipio, dirigirse al señor Presidente de la junta de cosecheros por si tiene á bien conceder una subvención para la reparación de dichos caminos.

Se acordó que para cubrir la vacante en la comisión de Obras públicas, caminos, y servidumbres, en atención á que la Excm. Diputación provincial, admitió la dimisión al Concejal D. Manuel Pascual Alcocéba á la que pertenecía, se nombra en su lugar á D. Gabriel Artacho.

Se acordó igualmente que la comisión de Obras públicas proceda á reconocer algunas que recientemente han construido en la localidad y vean si se cumplen las disposiciones dictadas sobre el particular.

Fuó aprobada la distribución de fondos para el entrante mes de Octubre.—El Alcalde, Ricardo Pérez Forte.—El Secretario, Nemesio Iñiguez.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre de 1896-97, en sesión de 29 de Noviembre último acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL conforme determina el artículo 109 de la ley Municipal.

Cenicero 7 de Diciembre de 1896.—El Secretario, Nemesio Iñiguez.—V.º B.º El Alcalde, Ricardo Pérez Forte.

ANUNCIOS OFICIALES

Se halla vacante la plaza de Recaudador-Depositario de este Ayuntamiento con las condiciones establecidas en respectivo pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los que deseen solicitar dicha plaza, presentarán instancia á esta Alcaldía hasta el día 25 del actual, pues el 26 se procederá á designar los agraciados á dicho cargo.

Tudelilla 10 de Diciembre de 1896.—El Alcalde ejerciente, José Ramirez.—P. A. del A., Luciano Arias, Secretario.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

TERMINO MUNICIPAL DE MEDRANO

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 372 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Número.....	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesor. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												ANUALMENTE. Pesetas.	SEMESTRALMENTE. Pesetas.	TRIMESTRALMENTE. Pesetas.
1	11	1.ª	1.ª	González Bastida, Juan	Plaza	Tienda de abacería	Plaza	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
2	12	"	"	El mismo	Id.	Tablajero	Id.	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92	
3	11	"	"	Montenegro Díez, Manuel	Río	Tienda de abacería	Río	20	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
4	12	"	"	El mismo	Id.	Tablajero	Id.	16	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92	
5	"	3.ª	"	Ulecia Fernández, Inés	Extramuro	Molino de represa por menos de seis meses	SUMA LA TARIFA 1.ª	72	11 52	83 82	5	88 52	22 14	
6	"	4.ª	"	Bezares Ceniceros, Anastasio	Plaza	Albaitar	Plaza	16	2 08	15 08	" 90	15 98	4	
7	"	"	"	Del Campo Romero, Cecilio	Medio	Herrero	Id.	14	2 08	15 08	" 90	15 98	4	
8	"	"	"	Montenegro Bastida, Linos	Horno	Panadero en Horno	Horno	20	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92	
							SUMA LA TARIFA 4.ª	50	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15	
									8	58	3 47	61 47	15 37	

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de ciento treinta y cinco pesetas, y de veintiuna pesetas sesenta céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Medrano, á 18 de Abril de 1895.—El Alcalde, Marcelino Díez.—El Secretario, Alvaro Ugarte.

Publicación y resultado.—D. Alvaro Ugarte, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días, contados desde el 18 de Abril último al 4 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún genero.

Medrano, á 5 de Mayo de 1895.—Alvaro Ugarte.—V.º B.º El Alcalde, Marcelino Díez.
Conforme con su original.—El Administrador, Pino.

TERMINO MUNICIPAL DE IGEA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE ARNEO.

Año económico de 1895 à 1896.

Consta de 1.693 habitantes establecidos y le corresponde la 9.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Clase.....	Tarifa.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
1	1.ª		9 Alvarez Martínez, Emeterio	Mayor, 80	Tienda al por menor de vino y aguardiente	Mayor, 80	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
2	"	"	" Garijo Chave, Bernardo	Id., 36	Id.	Id., 36	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
3	"	"	" Sáez Martínez, Eulogio	Id., 37	Id.	Id., 37	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
4	11	"	6 Bermejo Minguella, Patricio	Id., 40	Abacería	Id., 40	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
5	"	"	5 Ortega Martínez, Crispulo	Id., 160	Mesonero	Id., 160	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
6	"	"	" Sáez de Guinoa, Francisco	Id., 116	Id.	Id., 116	20	3 20	23 20	1 39	24 59			6 15
7	12	"	13 Martínez Cuadra, Nicolás	Iglesia, 8	Tienda de camisolinos	Iglesia, 8	16	2 56	18 56	1 11	19 67			4 91
8	2.ª	"	3 Sáez de Guinoa, Hermenegildo	Mayor, 59	Rematante de consumos por 16.250'86 pesetas	SUMA LA TARIFA 1.ª	172	27 52	199 52	11 97	211 54			52 88
9	3.ª	"	399 Arizane Torre, Andrés	Cuartel del Este, 1	Molino harinero mo- liendo menos de seis meses	Mayor, 59	97 51	15 60	113 11	6 78	119 89			29 97
10	"	"	" Jiménez Belloso, Francisco	Idem del Norte, 3	Id.	SUMA LA TARIFA 2.ª	97 51	15 60	113 11	6 78	119 89			29 97
11	"	"	" Gómez Falcón, Juan	Idem del Este, 2	Id.	Cuartel del Este, 1	13	2 08	15 08	" 90	15 98			4
12	4.ª	"	7 Fuentes Guiobelo, José	Acequia, 5	Farmacéutico	Idem del Norte, 3	13	2 08	15 08	" 90	15 98			4
13	"	"	14 Sáenz Roldán, Enrique	Mayor, 68	Veterinario	Idem del Este, 2	13	2 08	15 08	" 90	15 98			4
14	"	"	12 Sáez de Guinoa, Román	Id., 33	Farmacéutico	SUMA LA TARIFA 3.ª	39	6 24	45 24	2 70	47 94			11 99
15	"	"	7 Martínez y Martínez, Valentín	Cantón, 5	Abogado	Acequia, 8	50	8	58	3 48	61 48			15 37
16	7.ª	"	103 Diaz Martínez Polo, Tomás	Acequia, 21	Zapatero	Mayor, 68	32	5 12	37 12	2 23	39 35			9 84
17	"	"	87 Iturriaga Marqués, Prudencio	Mayor, 41	Herrero	Id., 33	14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
18	5.ª	2.ª	8 Anguiano Chave, Estéban	Mayor, 88	Horno de pan sin venta	Cantón, 5	78	12 48	90 48	5 43	95 91			23 98
19	"	"	" Martínez y Martínez, Casto	Acequia, 44	Id.	Acequia, 21	14	2 24	16 24	" 97	17 21			4 30
						SUMA LA TARIFA 4.ª	202	32 32	234 32	14 05	248 37			62 10
						Mayor, 88	6	" 96	6 96	" 42	7 38			1 85
						Acequia, 44	6	" 96	6 96	" 42	7 38			1 85

